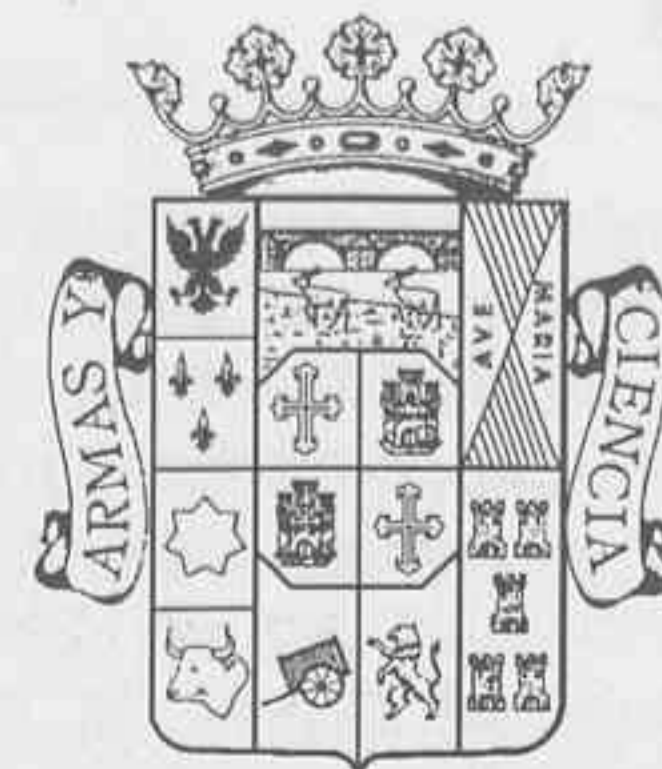


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 14 de abril de 2000

Núm. 45

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|---|---------------------|--------------|----------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares..... | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| • Semestrales..... | 2.025 | 750 | 2.775 |
| • Trimestrales..... | 1.105 | 375 | 1.480 |

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

Esta Subdelegación de Gobierno ha tramitado la solicitud de exención de visado, formulada por el ciudadano extranjero D. HASSAN CHARKRAD, con pasaporte núm. H-500013, de nacionalidad marroquí, con domicilio en la localidad palentina de Cozuelos de Ojeda, Casa del Pueblo, al que se remitió con fecha 22-03-2000, la notificación de la resolución recaída, siendo devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de "marchó sin dejar señas".

La parte dispositiva de la resolución recaída es la siguiente: Esta Subdelegación del Gobierno con fecha 20-marzo-2000, "acuerda denegar la exención de visado a D. HASSAN CHARKRAD, al no concurrir en su caso ninguno de los supuestos previstos en la Orden Ministerial de 11 de abril de 1996.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 14-01-99).

Lo que se comunica para conocimiento del interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente.

Palencia, 10 de marzo de 2000. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1410

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 346/2000, seguido a instancia de D. JOSE MANUEL GARCIA PRIETO, en reclamación de CANTIDADES, frente a PULIPLAS, C. B. y los comuneros D. FERNANDO GOMEZ PLAZA y D.ª ARANZAZU ADAMEZ LERONES y ante la imposibilidad de citarles de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a las mencionadas empresas para que comparezcan el próximo día 17-04-2000, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a las mencionadas empresas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a cinco de abril de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S. Art. 17 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Miguel Meléndez Morchón.

1404

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 360/2000, seguido a instancia de D.ª GLORIA SANZ NORIEGA, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa EMIR 97, S. L. y ante la imposibi-

lidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezcan el próximo día 25-04-2000, a las diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a seis de abril de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1413

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública la solicitud de "Servicios Granja Tomé, S. L.", de Villamuriel de Cerrato (Palencia), para la siguiente instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

- Línea Subterránea de Baja Tensión alimentación a nueva explotación avícola y dos parcelas más, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato. - NIE 4.048.

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 28 de marzo de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1305

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza P-10.128

Don Carlos Manuel Junco Calderón, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de ADECUACION de Coto Privado de Caza P-10.128, que afecta a 260,1090 Ha. de terrenos, en el término municipal de Valdeolmillos, de los que es propietario.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a abrir un plazo

de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 5 de abril de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

1452

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Dña. Angela Bueno Ganso, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, en autos 74/2000, seguidos a instancia de D. ADELINO VEGA REVILLA, frente a ANTRACINTAS MINA EUGENIA, INSS y TGSS en reclamación de IPT por enfermedad profesional, se cita al representante legal de ANTRACINTAS MINA EUGENIA, para el próximo día veintitrés de mayo del año dos mil, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo queda advertido, que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 LPL.

Y en cumplimiento de lo acordado; expido y firmo el presente, en Palencia, a tres de abril del año dos mil. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

1357

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SECRETARIA DE GOBIERNO

B U R G O S

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/03/2000, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de PALENCIA.

| <i>Población</i> | <i>Cargo</i> | <i>Nombre</i> |
|-------------------------|--------------|--------------------------------|
| CASTREJON DE LA PEÑA | TITULAR | VICTOR MANUEL COSGAYA GARCIA |
| LANTADILLA | TITULAR | BASILIO PUEBLA MERINO |
| REVENGA DE CAMPOS | SUSTITUTO | LUIS MARIA PEREZ GARRACHON |
| TORREMORMOJON | TITULAR | TOMAS ALBILLO ABRIL |
| VELILLA DEL RIO CARRION | SUSTITUTO | MARIA ESTRELLA SERANTES LOSADA |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de marzo de 2000. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

1337

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

Número de Identificación Unico: 34120 1 0100931/2000
 Procedimiento: PIEZA SEPARADA DE QUIEBRA SECCION 4.ª 290/1998
 Sobre: PIEZA SEPARADA DE QUIEBRA SECCION 4.ª
 De: SOTASA TALLERES Y SERVICIOS, S. A.
 Procuradora: SRA. MARIA ARIAS BERRIOATEGORTUA
 Contra: POSTELECTRICA, S. A. y POSTELECTRICA MONTAJES, S. A.
 Procuradora: SOLEDAD CALDERON RUIGOMEZ

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de POSTELECTRICA, S. A. y POSTELECTRICA MONTAJES, S. A., que se sigue en este Juzgado con el núm. 290/1998 por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 25 de mayo de 2000 y hora de las diez, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Caja España, sita en C/. Don Sancho, núm. 3 de esta ciudad.

Dado en Palencia, a treinta y uno de marzo de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

1449

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, número 35/2000, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 59/2000. - En la ciudad de Palencia, a uno de marzo de dos mil. - El Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, núm. 35/2000, promovidos por G.T. GESTER, S. L., representada por el Procurador D. Arturo Herrero Sánchez y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Aguado Díez, contra CHIELFONLO, S. L., en ignorado paradero y declarada en rebeldía y en reclamación de cantidad de 2.003.795 pesetas.

FALLO. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra CHIELFONLO, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a G.T. GESTER, S. L., de la cantidad de 1.303.795 pesetas

de principal y además a los intereses legales y costas causadas y que se causen a las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: César Gil Margareto. - Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada CHIELFONLO, S. L.; expido el presente en la ciudad de Palencia, a siete de abril de dos mil. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

1453

PALENCIA. - NUM. 4

Procedimiento: COGNICION 22/2000
 Sobre: COGNICION
 De: TEODORO SAN JOSE APARICIO
 Procurador: SR. LUIS-ANTONIO HERRERO RUIZ
 Contra: DÑA. AMANDA DIEZ RABADAN

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del Juicio de Cognición 22/2000, seguido a instancia de TEODORO SAN JOSE APARICIO, frente a AMANDA DIEZ RABADAN, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado lo siguiente: Que en fecha 24 de marzo del presente, se ha celebrado juicio, solicitando la parte actora la confesión judicial de la demandada, que tendrá lugar los próximos días 13 y 14 de abril, a las diez horas, en primera y segunda citación, apercibiéndola que de no comparecer podrá ser tenida por confeso, siguiendo los trámites del juicio, sin volver a citarla.

Y para que sirva de citación a Dª AMANDA DIEZ RABADAN, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, C/. Velázquez, número 12; expido la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de dos mil. - El Secretario, José Javier Vicente González.

1355

CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

Número de Identificación Unico: 34047 1 0100272/1999
 Procedimiento: MENOR CUANTIA 110/1999
 Sobre: MENOR CUANTIA
 De: D. CONSTANTINO LADRON DE GUEVARA MOTA
 Procurador: SR. ALBERTO GUTIERREZ PRIETO
 Contra D.ª ESTHER MOTA AGÜERO, ANGELA MARCOS GREGORIO, CONSUELO MIGUEL GREGORIO, MARIA GREGORIA LADRON DE GUEVARA, HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE MARIA Y PAULINA GREGORIO FONTECHA

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Carrión de los Condes, a veinticinco de febrero de dos mil. - El Sr. D. Rafael Calvo García, Juez de primera instancia número uno de Carrión de los Condes y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 110/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante

don Constantino Ladrón de Guevara, representado por el Procurador D. José Alberto Gutiérrez Prieto y Letrado Dña. María del Carmen Vivanco Ruiz y de otra como demandados doña Esther Mota Agüero y doña María Gregoria Ladrón de Guevara, representadas por la Procuradora doña Natividad González Abia y Letrado Sr. Díez Sánchez; doña Angela Marcos Gregorio, doña Consuelo Miguel Gregorio, Herencia yacente y herederos desconocidos de doña María y doña Paulina Gregorio Fontecha, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre Menor Cuantía, y

Antecedentes de hecho. - Fundamentos de derecho. - FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Prieto, debo declarar y declaro: Que el contrato de compraventa de la finca sita en Buenavista de Valdavia, C/. Anselmo Polanco, núm. 8, celebrado en esta ciudad, el día 17 de abril de 1972, entre doña María y doña Paulina Gregorio Fontecha, de una parte y doña Esther Mota Agüero de otra, es inexistente o nulo de pleno derecho por carecer totalmente de causa, incurriendo en simulación absoluta, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Se declara la nulidad de la donación de la vivienda sita en Buenavista de Valdavia, C/. Anselmo Polanco, núm. 8, realizada por doña Esther Mota en favor de su hija doña María Gregoria Ladrón de Guevara y en consecuencia, se declara la nulidad de las inscripciones registrales practicadas en el Registro de la Propiedad de Saldaña (Palencia), a favor de doña María Gregoria Ladrón de Guevara Mota, en relación con la finca citada en este escrito de demanda, obrante en el tomo 1.826, libro 21, folio 225, finca núm. 225, finca núm. 3.661, inscripción primera, así como su cancelación y de todas aquéllas que se hayan podido producir con posterioridad. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente y herederos desconocidos de María y Paulina Gregorio Fontecha; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Carrión de los Condes, a trece de marzo de dos mil. - El Secretario (ilegible).

1407

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

Número de Identificación Unico: 34056 1 0200354/1999

Procedimiento: MENOR CUANTIA 111/1998

Sobre: MENOR CUANTIA

De: D. EMILIANO VIELVA ASENJO

Procuradora: SRA. MARTINA FERNANDEZ RUIZ

Contra D. FERMIN HUESO VILLANUEVA, CANDELAS RUBIO, ESTHER HUESO RUBIO, CLAUDIO HUESO RUBIO, JOSE MANUEL HUESO RUBIO

E D I C T O

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Cervera de Pisuerga, a veintiocho de enero de dos mil.- El Sr. Juez D. Diego Oribe Abad, Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 111/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Emiliano

Vielva Asenjo, con Procuradora Dña. Martina Fernández Ruiz y Letrada Sra. D^a Dolores Villar Villanueva y de otra como demandado D. Fermín Hueso Villanueva, Candelas Rubio, Esther Hueso Rubio, Claudio Hueso Rubio, José Manuel Hueso Rubio, con Procurador D. Juan Hipólito Calvo y Letrado D. Carlos Alonso Rueda, sobre Menor Cuantía.

FALLO. - Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Ruiz, en nombre y representación de D. Emiliano Vielva Asenjo, frente a D. Fermín Hueso Villanueva, D^a Candelas Rubio, D^a Esther Hueso Rubio, los herederos conocidos y desconocidos, incluida la herencia yacente de D. Claudio Hueso Rubio y los demás ignorados hijos de D. Fermín Hueso Villanueva y D^a Candelas Rubio, todos ellos legalmente declarados en rebeldía, así como frente a D. Juan Manuel Hueso Rubio, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen al actor la cantidad de novecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta (978.950) pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, imponiéndoles, asimismo y de forma expresa, el abono de las costas causadas".

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos conocidos y desconocidos, incluida la herencia yacente de D. Claudio Hueso Rubio y lo demás ignorados hijos de D. Fermín Hueso Villanueva y D^a Candelas Rubio; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a catorce de marzo de dos mil. - El Secretario (ilegible).

1408

DONOSTIA - SAN SEBASTIAN. - NUM. 2

Número de Identificación General: 20.05.2-00/000549

Procedimiento: J. MENOR CUANTIA 28/2000

Sobre: JUICIO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA

De: SINDICATURA DE LA QUIEBRA DE LA SOCIEDAD AIDA-MAR, S. L.

Procuradora: SRA. BEATRIZ LIZAU SUQUIA

Contra: PESQUERAS LAURAK BAT, S. A. y AIDA-MAR, S. L.

Procurador: SR. JESUS GURREA FRUTOS

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número dos de Donostia - San Sebastián.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de menor cuantía núm. 28/2000, promovido por la Procuradora Sra. Lizaur, en nombre y representación de SINDICATURA DE LA QUIEBRA DE AIDA MAR, S. L., sobre diversos extremos.

Emplazado: AIDA-MAR, S. L., en concepto de parte demandada, cuyo domicilio se desconoce.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representado por Procurador y asistido de Abogado.

Plazo: Diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándosele las resoluciones en la sede del Juzgado.

En Donostia - San Sebastián, a trece de marzo de dos mil. - El Secretario (ilegible).

1232

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2000, acordó:

- “Aprobar definitivamente la “Modificación del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U.” de Palencia, redactado por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 58.2.a. de la Ley 5/99 de 8 de abril de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Como anexo se acompañan fotocopias de la Memoria, normas urbanísticas y lista de planos que integran el proyecto aprobado de Modificación del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 30 de marzo de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

MODIFICACION PUNTUAL PLAN PARCIAL SECTOR 6

OBJETO

Adaptar el Plan Parcial a las necesidades de funcionamiento del nuevo uso asignado al edificio de La Tejera y del Instituto anexo existente, en concreto:

- Comunicación al Ministerio de Educación y Cultura de la recalificación de la parcela de 4.147 m² de Dotacional Educativo para Dotacional para el Transporte y las Comunicaciones.
- Se supera todavía el mínimo marcado por los estándares del Anexo del Reglamento de Planeamiento para Dotacional Educativo quedando una parcela de 6.120 m² frente a los 6.000 m² mínimos exigidos (5.000 m² de E.G.B y 1.000 m² de pre-escolar y guardería).
- Peatonalización de la calle entre la zona residencial y el edificio de La Tejera, con acceso por la nueva calle prevista por el Plan Parcial y sólo de emergencia por la Avenida de Santander.
- Nueva edificación anexa al edificio de la Tejera para uso de ocio y cultura con una ocupación de 480 m² en planta, por debajo de los 940 m² permitidos por el P.G.O.U. para este tipo de edificios dotacionales situados sobre parques y jardines. (art. 6.5.46.3).

MOTIVACION

El nuevo uso asignado a La Tejera como Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones conlleva el aumento del número de personas que se congregarán en el edificio y sus inmediaciones procedentes, en su mayoría, de otras ciudades. Por lo tanto, necesita un espacio previo adecuado a estas necesidades. También se ha detectado la conveniencia de ampliar dicho edificio con un cuerpo anexo auxiliar de 480 m² en planta que recoja actividades ligadas al uso principal (de ocio y cultura) y canalice el ingreso al mismo.

Asimismo, el Instituto existente necesita una zona de aparcamiento y un acceso adecuado a sus instalaciones, puesto que actualmente carece de él y sólo es posible hacerlo andando desde la Avda. Santander.

El acceso principal a ambos edificios ya no se realizará como hasta ahora desde dicha Avenida, si no que será a través de las nuevas calles previstas en el Plan Parcial que conectan el Sector 6 con el suelo urbano.

Es por lo tanto necesario adaptar las parcelas previas a ambos edificios a la nueva situación prevista, así como constatar la aparición del nuevo edificio anexo y de apoyo al de la Tejera.

JUSTIFICACION, FUNDAMENTACION

El edificio de La Tejera está situado en una parcela calificada en gran parte como Sistema General adquirida por el Ayuntamiento de Palencia en subasta y calificada en su totalidad como Educativo en el Plan Parcial.

Una vez construido el instituto por el Ministerio de Educación y Ciencia, el resto de terrenos y edificios de la parcela del Ayuntamiento fue utilizada por éste para la reconstrucción del edificio de La Tejera y los almacenes de la Antigua Fábrica a través de la Escuela Taller allí instalada.

Posteriormente el Ayuntamiento decidió destinar dicho edificio a albergar el futuro Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones tras el fallo del concurso público celebrado a tal efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En reuniones mantenidas con el equipo adjudicatario se estudió la posibilidad de ampliar la superficie dotacional al servicio del futuro Palacio de Congresos puesto que las actividades que desarrolle atraerán un gran número de personas, coches, autocares, etc. Así como añadir una pequeña edificación de apoyo que contenga usos vinculados al principal y canalice adecuadamente el acceso peatonal al edificio de la Tejera.

También se ha considerado conveniente peatonalizar la calle que el Plan Parcial sitúa entre la zona residencial y la manzana dotacional por las consideraciones anteriormente expuestas y la de no accederse al Sector y a los edificios indicados desde la Avda. Santander.

VARIACIONES QUE PROVOCA

Variaciones en el Sector 6.

- La parcela calificada como Dotacional Educativo en el Plan Parcial (4.147 m²) pasa a Dotacional para el Transporte y las Comunicaciones. En concreto como aparcamiento público en superficie.

Con los 6.120 m² de Dotacional Educativo que se mantienen se sobrepasan los 6.000 m² mínimos que determina el anexo del Reglamento de Planeamiento para Planes Parciales.

- Peatonalización de la calle entre la zona residencial y la manzana dotacional (indicada en la Información Gráfica).
- Nuevo edificio anexo al de la Tejera. Con él se pretende, por un lado, complementar los usos culturales y de ocio previstos para el edificio principal con salas menores de reuniones, conferencias, despachos, cafetería... y también configurar un espacio apropiado de acceso peatonal para los usuarios de ambas edificaciones.

La creación de esta nueva construcción es posible ya que el P.G.O.U. de Palencia, en su Sección 7 sobre Dotación de Parques y Jardines, señala en el artículo 6.5.46.3 que: “Podrá disponerse edificación sólo para usos de ocio y cultura con una ocupación máxima del 5 por ciento de su superficie...”. En este caso, la ocupación del nuevo edificio es de 480 m² y el total de la dotación de parques y jardines sobre la que se calcula el cinco por ciento son 18.805 m², con lo que está por debajo de los 940 m² permitidos.

Variaciones en relación al Suelo Urbano.

El cambio indicado sólo reduce la superficie que el Plan Parcial asignaba a Dotacional Educativo.

Aún así, los 6.120 m² que el Plan Parcial reserva en otra parcela para ese uso, cubren de sobra los 6.000 m² exigidos por el anexo del Reglamento de Planeamiento para la elaboración de Planes Parciales.

DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 6

Introducción

El Sector 6 ha sido desarrollado por completo a nivel de Planeamiento y Gestión. Existe un Plan Parcial (objeto de la modificación) aprobado definitivamente el 18 de abril de 1995. El Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente el 11 de junio de 1998 y recientemente el Proyecto de Urbanización.

Determinaciones del Plan Parcial.

El Plan General establece como uso global del Sector 6 el Residencial Colectivo, incluyendo a efectos de planeamiento el Sistema General QG-2 y Acequia y zona de protección no existentes, así como parte de Acequia y zona de protección existentes.

La ZONIFICACION propuesta se recoge en el Plano 2.1 en el que se delimitan las zonas del territorio urbano, según su distinta utilización. La calificación pormenorizada del suelo prevista en el Plan Parcial antes de la modificación es la siguiente:

| | |
|--|-----------------------|
| SISTEMAS GENERALES..... | 22.545 m ² |
| a) Sistema General QG-2 | 14.448 m ² |
| Docente | 9.920 m ² |
| Educativo protegido | 3.005 m ² |
| E.L.U.P | 1.523 m ² |
| b) Sistema general Acequia y zona de protección..... | 8.097 m ² |
| Existente: 2.400 m ² + 345 m ² (Acera) | |
| A obtener: 5.262 m ² + 90 m ² (Acera) | |
| RESIDENCIAL COLECTIVO..... | 13.968 m ² |
| SISTEMAS LOCALES | 64.183 m ² |
| SISTEMAS DE E.L.U.P.: Computables | 26.488 m ² |
| No computables | 4.307 m ² |
| Totales..... | 30.795 m ² |
| RESERVAS EQUIPAMIENTO DOCENTE: | 10.267 m ² |
| SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL..... | 4.178 m ² |
| Parque Deportivo: | 2.432 m ² |
| Equipamiento comercial: | 801 m ² |
| Equipamiento social: | 945 m ² |
| PARCELA AL SERVICIO INFRAESTRUCTURA | 585 m ² |
| COMUNICACIONES (RED VIARIA Y PEATONAL) ... | 18.358 m ² |

DESCRIPCION DE LA MODIFICACION PROPUESTA

Tal como se ha indicado y queda recogido en la documentación gráfica, los cambios son:

- Cambio de calificación de la parcela de 4.147 m² Dotacional Educativa a Dotacional para el Transporte y las Comunicaciones.
- Peatonalización de la calle entre la zona residencial y la manzana dotacional en la que está el edificio de La Tejera.
- Nuevo edificio anexo al de la Tejera con una ocupación en planta de 480 m².

Los cambios quedan reflejados en los cuadros del Plan Parcial del siguiente modo:

La ZONIFICACION propuesta se recoge en el Plano en el que se delimitan las zonas del territorio urbano, según su distinta utilización. La calificación pormenorizada del suelo prevista en el Plan Parcial tras de la modificación es la siguiente:

| | |
|--|-----------------------|
| SISTEMAS GENERALES..... | 22.545 m ² |
| a) Sistema General QG-2..... | 14.448 m ² |
| Docente | 9.920 m ² |
| Educativo protegido | 3.005 m ² |
| E.L.U.P | 1.523 m ² |
| b) Sistema general Acequia y zona de protección..... | 8.097 m ² |
| Existente: 2.400 m ² + 345 m ² (Acera) | |
| A obtener: 5.262 m ² + 90 m ² (Acera) | |
| RESIDENCIAL COLECTIVO | 13.968 m ² |

| | |
|---|-----------------------|
| SISTEMAS LOCALES | 64.183 m ² |
| SISTEMAS DE E.L.U.P.: Computables | 26.488 m ² |
| No computables | 4.307 m ² |
| Totales..... | 30.795 m ² |
| RESERVAS EQUIPAMIENTO DOCENTE:..... | 6.120 m ² |
| SERVICIOS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL:..... | 4.178 m ² |
| PARQUE DEPORTIVO:..... | 2.432 m ² |
| EQUIPAMIENTO COMERCIAL: | 801 m ² |
| EQUIPAMIENTO SOCIAL: | 945 m ² |
| PARCELA AL SERVICIO INFRAESTRUCTURA: | 585 m ² |
| DOTACIONAL PARA EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES: | 22.505 m ² |
| RED VIARIA Y PEATONAL: | 15.773 m ² |
| VIARIO PEATONAL: | 2.585 m ² |
| APARCAMIENTO PÚBLICO EN SUPERFICIE:..... | 4.147 m ² |

LISTA DE PLANOS

| | | |
|----------------|--|---------|
| 1. (1.2). | Ordenación establecida en el P.G.O.U. | 1:5.000 |
| 2. (1.3). | Topográfico | 1:500 |
| 3. (1.4). | Parcelario inicial Catastral..... | 1:500 |
| 4. (2.1). | Zonificación. Estado previo | 1:500 |
| 5. (2.1). | Zonificación. Modificado | 1:500 |
| 6. (2.2). | Alineaciones. Edificabilidad y Rasantes..... | 1:500 |
| 7. (2.2. bis). | Alineaciones. Edificabilidad y Rasantes..... | 1:500 |
| 8. (2.3). | Perfiles longitudinales. Sección tipo Viales | 1:500 |
| 9. (3.1). | Red de Saneamiento y Alcantarillado | 1:500 |
| 10. (3.2). | Red Abastecimiento agua | 1:500 |
| 11. (3.3). | Red Energía Eléctrica..... | 1:500 |
| 12. (3.4). | Red Alumbrado Público..... | 1:500 |
| 13. (3.5). | Red Canalización Telefonía | 1:500 |

1411

A M P U D I A
E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153-3 de la Ley 39/88, se hace público el Presupuesto definitivo de 2000, resumido por capítulos:

I N G R E S O S

| | | |
|---|---|--------------------|
| 1 | Impuestos directos | 16.600.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 265.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 10.685.100 |
| 4 | Transferencias corrientes | 22.813.462 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 19.436.400 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 354.038 |
| 7 | Transferencias de capital..... | 66.063.400 |
| 9 | Variación pasivos financieros | 13.782.600 |
| | Total ingresos | 150.000.000 |

G A S T O S

| | | |
|---|---|--------------------|
| 1 | Gastos de personal | 19.858.234 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios ... | 36.537.480 |
| 3 | Gastos financieros | 1.106.209 |
| 4 | Transferencias corrientes | 6.250.000 |
| 6 | Inversiones reales | 78.158.257 |
| 7 | Transferencias de capital..... | 5.445.200 |
| 9 | Pasivos financieros..... | 2.644.620 |
| | Total Gastos | 150.000.000 |

Asimismo y conforme al art. 127 del RDL 781/1986, se publica la plantilla del personal:

| N.º Plazas | Categoría | Observaciones |
|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|
| FUNCIONARIOS: | | |
| 1 | Secretario-Interventor | |
| 1 | Conserje-Limpieza Viaria | |
| 1 | Alguacil-Servicios Múltiples | |
| PERSONAL LABORAL FIJO: | | |
| 1 | Auxiliar Administrativo | |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL: | | |
| 1 | Profesora Educación Adultos | A tiempo parcial |
| 2 | Profesora Educac. A.-Sanitaria | A tiempo parcial |
| 3 | Monitor/es Piscinas Municipales | A tiempo parcial |
| 4 | Monitor Gimnasia Mantenimiento | A tiempo parcial |

Ampudia, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1423

A M P U D I A

E D I C T O

Ratificando los acuerdos adoptados el 4 de abril y 28 de mayo de 1986, este Ayuntamiento ha tramitado, nuevamente, expediente para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento), 1.542,90 metros necesarios del bien patrimonial o de propios de esta Entidad, cuyos datos y características son:

- Solar sito en C/. La Escaba, 2, con una superficie total de 2.600 m.², que linda: al norte, con la finca de Dña. Josefa Hernández Solórzano y finca de D. Tomás Rodríguez Santiago; al sur, con C/. La Escaba; al este, con servidumbre y al oeste, con servidumbre de paso

La cesión tiene por objeto la construcción de 10 VPO.

Dicho expediente se expone al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Ampudia, 30 de marzo de 2000. - El Alcalde, Baustista Hernández Contreras.

1423

A N T I G Ü E D A D

E D I C T O

Formadas las matrículas de impuestos que se dicen, referidas al año 2000, se anuncia su exposición al público, en las oficinas municipales, por plazo de quince días para posibles reclamaciones.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Antigüedad, 4 de abril de 2000. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

1437

A U T I L L O D E C A M P O S

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2000, queda expuesto al público durante quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 30 de marzo de 2000. - El Alcalde, A. Vargas.

1430

A U T I L L O D E C A M P O S

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra 65/00-FC, redactado por el ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 4.000.000 de pesetas, queda expuesto al público durante quince días, a efecto de consulta y/o reclamaciones.

Autillo de Campos, 30 de marzo de 2000. - El Alcalde, A. Vargas.

1424

B R A Ñ O S E R A

E D I C T O

Aprobada inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, para su adaptación al P.O.R.N. del Espacio Natural de Fuentes Carrionas y Fuente El Cobre, y de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Brañosera, 29 de marzo de 2000. - El Alcalde, Fidel Fernández González.

1440

C A R R I O N D E L O S C O N D E S

E D I C T O

Formada por la Agencia Tributaria la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este Municipio con referencia a 31 de diciembre de 1999, queda la misma expuesta a información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/95.

Contra la citada matrícula podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Delegado de Economía y Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Carrión de los Condes, 6 de abril de 2000. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

1416

D U E Ñ A S

Recaudación Municipal

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que en el edicto de fecha 9 de noviembre de 1999, publicado el día 22 de noviembre de 1999, se ha produci-

do un error material subsanable, así donde dice: "...Portillo Pérez Tomás"; debe decir: "...Portillo Pérez Tomás, casado con doña Carmen Merino Toro y D. Esteban Mestre Martínez".

Venta de Baños, 20 de marzo de 2000. - El recaudador, Luis Miguel Gil García.

1359

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2000, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Victorino Muñoz Clemente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 3 de abril de 2000. - El Alcalde, Pedro José Muñoz Calvo.

1420

GRIJOTA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de marzo de 2000, se acordó la adjudicación definitiva del concurso convocado para la contratación de las obras de "Construcción del Consultorio Médico Local de Grijota", a la empresa D. Jesús-Angel Retuerto Mata, por el importe de 11.062.220 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Grijota, 4 de marzo de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1427

GRIJOTA

EDICTO

Formados los Padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- IBI de Naturaleza Rústica y Urbana 2000.
- Impuesto sobre Actividades Económicas 2000.

Grijota, 4 de abril de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1426

GRIJOTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2000, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del Servicio de Atención de las Piscinas Municipales, control de entradas y explotación del bar, queda expuesto al público, en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

Las condiciones de este concurso en extracto son las siguientes:

Objeto: La adjudicación del Servicio de Atención de las Piscinas Municipales, control de entradas y explotación del bar.

Duración: 15 de junio al 31 de agosto de 2000.

Tipo licitatorio: Se fija en 100.000 pesetas al alza.

Fianza: 2% la provisional y 4% la definitiva.

Pago: La cantidad de la adjudicación se abonará en el mes de septiembre de 2000.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán durante los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos días naturales.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las catorce horas, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Grijota, 4 de marzo de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1425

GUARDO

Servicio de Recaudación Municipal

EDICTO-ANUNCIO DE COBRANZA

Don José Calderón Ferreras, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que durante los días hábiles, comprendidos entre el 4 de abril y el 5 de junio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes del:

- Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica 2000.

El horario de cobranza será de diez a trece treinta horas en la Oficina del Servicio de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el art. 88.1 del mismo Reglamento.

Guardo, 31 de marzo de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

1323

G U A R D O**A N U N C I O**

Aprobado por la Pleno de la Corporación en sesión de 27/3/2000 el Pliego de Cláusulas que ha de regir para la contratación de la Obra "Acondicionamiento y reforma interior del edificio conocido como Edificio de Sindicatos", se expone al público por plazo de cuatro días y simultáneamente se anuncia licitación.

1. - Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Guardo.
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

2. - Objeto del contrato:

- a) *Descripción del objeto:* Acondicionamiento y reforma interior del edificio conocido como "Edificio de Sindicatos", sito en la calle San Antonio nº 2 de Guardo (Palencia).
b) *Lugar de ejecución:* Guardo.
c) *Plazo de ejecución:* Deberán ejecutarse en el plazo de cuatro meses y, en todo caso, antes del 1/10/2000.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Urgente.
b) *Procedimiento:* Abierto.
c) *Forma:* Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

Importe total: 50.000.000 ptas./I.V.A. incluido.

5. - Garantías:

Provisional: 1.000.000 de pesetas.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. - Obtención de información y documentación:

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Guardo.
b) *Domicilio:* Paseo del Ayuntamiento, 6.
c) *Localidad y C.P.:* Guardo-34.880.
d) *Teléfono:* 979/850076.
e) *Fax:* 979/851347.
f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

7. - Requisitos específicos del contratista:

CLASIFICACIÓN: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: B.

8. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* En horas de oficina dentro del plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.
b) *Documentación a presentar:* La indicada en el pliego de cláusulas.
c) *Lugar de presentación:*
1) Entidad: Ayuntamiento de Guardo.
2) Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 6.
3) Localidad y C.P.: Guardo, 34880.

9. - Apertura de ofertas:

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Guardo (Salón de Actos).
b) *Domicilio:* Paseo del Ayuntamiento, 6.
c) *Localidad:* Guardo.

d) *Fecha y hora:* A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. - Gastos de anuncios:

De cuenta del adjudicatario.

Guardo, 3 de abril de 2000. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

1324

HERRERA DE PISUERGA**E D I C T O**

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Palencia, la Matrícula-Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1999, correspondiente al ejercicio 2000, la misma queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados.

Finalizado el expresado plazo, los interesados podrán interponer contra la misma, por los motivos de inclusión indebida, exclusión o alteración de datos, los recursos establecidos en el artículo 4.º del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero.

Herrera de Pisuerga, 5 de abril de 2000. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

1415

LOMA DE UCIEZA**E D I C T O**

De conformidad con el art. 25 y 97 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se somete a información pública la solicitud de actividad denominada "Explotación Ganadera para cebo de terneros", formulada por D. Juan A. Lozano Pérez, D. Jesús M.ª Lozano Pérez, D. José M.ª Lozano de Lamo y D. Fernando Lozano de Lamo, en la parcela núm. 52 del polígono 406 de Bahillo (Loma de Ucieza).

Loma de Ucieza, 30 de marzo de 2000. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

1393

MAGAZ DE PISUERGA**E D I C T O**

Formada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2000 (Expt.: 06/18/00) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R. D. 243/95 de 17 de febrero, se pone a disposición del público en las oficinas municipales.

Contra la inclusión o exclusión del sujeto pasivo o alteración de los datos, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria, en plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio o reclamación económico-administrativa, en plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Magaz de Pisuerga, 4 de abril de 2000. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

1367

MAGAZ DE PISUERGA**EDICTO**

Por A.P.P. Tierras de Castilla y León, se solicita autorización para ubicar en suelo urbanizable no delimitado sector A-10, polígono 4, parcelas 15, 16 y 17 proyecto de planta de selección, clasificación y almacenaje de patatas.

A los efectos que señala el art. 25.2 de la Ley 5/99, se expone al público en estas oficinas municipales el expediente por término de quince días, a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias, informes o documentos que afecten al expediente de referencia (05/03/2000-5).

Magaz de Pisuerga, 11 de abril de 2000. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

1487

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA**- CORDOVILLA LA REAL -****EDICTO**

Al objeto de cumplir las disposiciones de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de 29 de marzo de 2000, ha procedido a la aprobación inicial de la Modificación de Estatutos con la finalidad de adecuarlos al referido texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del referido texto, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los vecinos afectados puedan presentar alegaciones, encontrándose el expediente en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Cordovilla la Real.

Cordovilla la Real, 6 de abril de 2000. - El Presidente, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

1391

MANTINOS**EDICTO**

Formado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas, matrícula correspondiente al ejercicio de 2000, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan:

- Villalba de Guardo.
- Mantinos.

Mantinos, 4 de abril de 2000. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

1388

NOGAL DE LAS HUERTAS**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º Y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogal de las Huertas, 29 de marzo de 2000. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1439

NOGAL DE LAS HUERTAS**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Nogal de las Huertas, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1439

NOGAL DE LAS HUERTAS**EDICTO**

Formados los padrones que se relacionan se exponen al público durante quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

PADRONES QUE SE EXPONEN

- Impuesto de Circulación de Vehículos, 2000.
- Padrón de Contribución Rústica y Urbana, 2000.

Nogal de las Huertas, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1439

NOGAL DE LAS HUERTAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto denominado "Renovación de Redes de Abastecimiento C/. San Cristóbal y otras en Nogal de las Huertas", obra 20/2000, redactado por el ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 6.000.000 de pesetas; se expone al público durante quince días, a efectos de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Luis Pérez Carande.

1439

RESPENDA DE LA PEÑA**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º Y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respenda de la Peña, 3 de abril de 2000. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

1451

RIBEROS DE LA CUEZA**EDICTO**

El Concejo Abierto de esta Entidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Riberos de la Cueva, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

1421

RIBEROS DE LA CUEZA**EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1999, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión

Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Riberos de la Cueva, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

1421

SAN ROMAN DE LA CUBA**EDICTO**

Aprobado el proyecto técnico de la obra núm. 119/2000 F.C., "Pavimentación de varias calles en Bocaplaza", redactado por Dña. Angela Vázquez Becerril, por importe de 3.000.000 de pesetas; se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones oportunas.

San Román de la Cuba, 27 de marzo de 2000. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

1352

SANTERVAS DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para el expediente de Actividades Clasificadas a instancia de:

- Don Julio Maldonado Laso, para la construcción de "Aprisco para ovino de leche", en parcela 145, del polígono 4, en Villapún, del término municipal de Santervás de la Vega.
- Don Manuel Sastre Ramos, para la construcción de "Aprisco", en parcela 15, del polígono 8, en Villapún, del término municipal de Villapún.

Santervás de la Vega, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

1429

SANTOYO**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2000, el proyecto técnico de la obra 33/2000 F.C. de "Reparación de Cementerio", redactado por el arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoyo, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Bernardo Tejido Rojo.

1392

SOTO DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado el proyecto técnico de la obra núm. 190/2000 FC, denominada "Urbanización Plaza José Antonio y otras", redactado por el ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, por un presupuesto de 4.000.0000 de pesetas, queda el mismo expuesto al

público por espacio de quince días hábiles, para que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 6 de abril de 2000. - La Alcaldesa, Estrella Ortega Núñez.

1362

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º Y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 30 de marzo de 2000. - El Alcalde, Luis Angel Castrillejo.

1414

VALDERRABANO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º Y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano, 28 de marzo de 2000. - El Alcalde, Pompilio del Dujo Treceño.

1365

VENTA DE BAÑOS

Bases de la convocatoria del concurso público para la concesión de ayudas destinadas a apoyar la realización de actividades deportivas por parte de asociaciones

La actividad deportiva es un instrumento que contribuye al bienestar social, debiendo los poderes públicos, en cumplimiento de su competencia fomentar y ayudar económicamente a su desarrollo.

De una parte la LRBRL reconoce en el artículo 25, donde se describen las competencias que ejercerá el municipio, en su apartado m, a las actividades deportivas como una de esas competencias.

De otra, el Reglamento Regulator para la concesión de subvenciones municipales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños el día 6 de febrero de 1992, establece en sus artículos 5 y 6 los tipos de asociaciones y entidades que pueden solicitar subvenciones, así como las actividades que pueden ser objeto de ayuda entre los que se encuentran las actividades deportivas.

En consecuencia y teniendo en cuenta el art. 7 del Reglamento Regulator:

DISPONGO

Art. 1º. - 1. Se convoca concurso público para la concesión a Asociaciones, Agrupaciones, Clubs, etc. de Venta de Baños, con cargos a los presupuestos del Ayuntamiento de 2000 de subvenciones destinadas a la realización de los siguientes programas:

- a) Promoción de su modalidad deportiva.
- b) Organización de campeonatos locales, provinciales, regionales, estatales, fases de sector, ascenso, etc., en los que participen asociaciones de nuestro municipio.
- c) Participación de campeonatos provinciales, regionales, estatales, siempre que su financiación no corresponda a la respectiva Delegación o Federación.
- d) Organización y/o ejecución de actividades locales, provinciales, regionales, estatales o internacionales.
- e) Contribución a los gastos corrientes.

2. No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragados mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento. Tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o representación, los gastos sanitarios y los de inversión o infraestructuras.

3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración Pública o Entidad de naturaleza pública o privada pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurso con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar.

Art. 2º - *Cuantía de las subvenciones.* - La cuantía global de las subvenciones no superará el crédito presupuestario aprobado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2000, existiendo para ello dotación adecuada y suficiente en la aplicación del Presupuesto por un importe de pesetas.

Art. 3º - *Beneficiarios.* - Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases las Asociaciones de Venta de Baños que están inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Venta de Baños y cuya fecha de inscripción sean anterior a la entrada en vigor de las presentes Bases.

Art. 4º - *Solicitudes y documentación.* - La petición de subvenciones que se realice, se efectuará según los modelos que figuran en las presentes bases, que podrán ser recogidos en el Ayuntamiento de Venta de Baños y deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento de Venta de Baños (Modelo I).
- b) Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- c) Declaración jurada acerca de cualquiera otras subvenciones solicitadas y/o condecoradas por Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada para la realización total o parcial del programa o actividad para el que se pide ayuda (Modelo II).
- d) Acreditación de la Asociación o Colectivo al que pertenezca dicho solicitante (Modelo III).

- e) Certificación del Presidente de la Asociación en el que se incluyan los datos de la cuenta en la que deba ser ingresada la subvención, caso de que se conceda (Modelo IV).

Este documento contendrá, obligatoriamente, lo siguiente referido al año 2000.

- Nombre completo de la Entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal, así como el código de la oficina o sucursal.
- Número de cuenta y titular de la misma que deberá ser necesariamente las asociaciones, agrupaciones, clubs, etc.

- f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Proyecto detallado, por separado y en orden preferencial de cada una de las actividades para las que se solicita subvención (Modelo V), debiendo detallar su correspondiente presupuesto de gastos e ingresos (Modelo VI).
- h) Memoria de actividades realizadas durante el año anterior (Modelo VII).

Art. 5º - *Plazo de presentación.* - 1. Se establece un período de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2. Las solicitudes presentadas caducarán el 31 de diciembre de 2000.

Art. 6º - *Lugar de presentación.* - 1. Las solicitudes en las que se incluirán la totalidad de los programas para los que se solicita subvención, se presentarán directamente en el Ayuntamiento (Registro Municipal).

2. *Subsanación de defectos.* - Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la subsanción, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

Art. 7º - *Resolución de la convocatoria.* - 1. Una vez estudiadas las peticiones por el Presidente de la Comisión de Deportes, formulará una propuesta de actividades a subvencionar con cargo al Presupuesto Municipal del año en curso.

2. Una vez informada la propuesta por la Comisión, se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.

3. Una vez resuelta cada solicitud se notificará al interesado su denegación o aprobación.

4. El Ayuntamiento, podrá modificar a petición del interesado la asignación destinada a cada uno de los programas sin que supongan anulación o modifiquen la finalidad de la subvención concedida.

5. Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído declaración expresa en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aplicándose a la revisión de los actos dictados en ejecución de esta convocatoria el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 8. - *Pago de la subvención.* - El pago de la subvención concedida se efectuará, de la siguiente manera:

- a) El 50% del importe total sin justificación previa.
- b) El 50% del importe total con justificación previa por parte de los interesados.

Art. 9º - *Justificación de la subvención.* - 1. La justificación de la subvención completa se efectuará mediante la aprobación de los siguientes documentos:

- a) Certificado del Presidente de la Asociación Deportiva solicitante, de que se está realizando o se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas (Modelo VIII).

- b) Facturas u otros documentos originales y sin enmienda ni tachaduras, acreditativos de los gastos realizados por la Asociación, Clubs, etc. Excepcionalmente se admitirán fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial o por otro motivo que justifique su no aportación.

- c) No se admitirán facturas que correspondan a los gastos y actividades a que se refiere el art. 1º - 2.

- d) En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará su relación firmada por el Presidente de la Asociación y avalada con el sello de la misma, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones de todo tipo, si las hubiera, con el Ayuntamiento de Venta de Baños.

2. Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado en caso de no ser de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. De ser correcta la justificación, se procederá a su tramitación, acompañando a la documentación un certificado del Jefe de Servicio competente, en el que se haga constar que se ha presentado por el interesado la documentación justificativa y que se ha constatado la realización de las actividades subvencionadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

3. Los plazos que se establecen para justificar la aplicación de las cantidades recibidas en ningún caso tendrán fecha límite posterior al 31 de enero de 2001. No obstante el gasto deberá realizarse dentro del año 2000.

Transcurridos dicho plazos sin haberse realizado debidamente la justificación, se producirá la cancelación de la subvención otorgada.

Art 10. - El Ayuntamiento de Venta de Baños, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificaciones que se consideren necesarios.

Art. 11. - En la publicidad gráfica de las actividades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Art. 12. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el art. 1º - 3, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Art. 13. - 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La no ejecución en todo o en parte del Proyecto de Actividades subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a las Diputaciones Provinciales, a la de la Comunidad Autónoma y en su caso a la del Estado, que sea de aplicación.

Segunda. - Se autoriza a la Concejala de Deportes a dictar Circulares e instrucciones para el desarrollo de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL

Las presentes bases de Convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Venta de Baños, 31 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1370

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Acuerdo plenario de 13 de marzo de 2000, sobre alteración de la calificación jurídica de la parcela 5.367, polígono 13, sita en término municipal de Tariego de Cerrato, calificada de dominio público, adscrita a servicio público, como "Vertedero", en bien patrimonial de propios.

El acuerdo referido, junto con el expediente tramitado al efecto se someten a información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proceder a la alteración, mediante desafectación, de dicho bien municipal. De no presentarse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la alteración jurídica.

Venta de Baños, 14 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1029

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Alteración de la calificación jurídica, desafectación, de camino, a su paso por la parcela 5-003, polígono 2, hoja 2, de Cementos Portland.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de marzo de 2000, adoptó acuerdo por el que altera la calificación jurídica, desafectación, del camino expresado, sometiéndolo a un plazo de información pública, durante un mes, a contar del siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

De no formularse reclamaciones durante este trámite, se considerará aprobada definitivamente esta desafectación.

Venta de Baños, 14 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1030

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por D. Raúl Badillo García, licencia de apertura del local destinado "Bar Thorny", con emplazamiento en la C/. Sebastián Elcano, 9, de esta localidad, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades

Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1993 de 26 de noviembre, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 5 de abril de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1435

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por D. Francisco Pino Paniagua, en representación de Fluidos Industriales y Cerramientos, S. L. (FLUINCE, S. L.), licencia de actividad para "Taller de Construcciones Metálicas", con emplazamiento en la parcela núm. 162 del Polígono Industrial de Venta de Baños, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 4 de abril de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1433

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por D. Rubén González Juez, en representación de Castellana de Transportes de Gases Licuados, S. A., para la concesión de licencia de actividad, sobre "Instalación de un depósito enterrado del Almacenamiento de Gasóleo, Clase A", para consumo propio, emplazado en la parcela núm. 77 del Polígono Industrial de Venta de Baños, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 6 de abril de 2000. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1434

VILLADA

EDICTO

Anuncio de exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Villada, que queda abierto el período de exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2000, referidas a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en este Ayuntamiento, en días laborales, de nueve a catorce horas.

Dicho período será comprendido dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La inclusión del sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Palencia, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes.

Villada, 5 de abril de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

1419

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, el Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja, de la obra "Construcción de Pista de Bolos en Villalba de Guardo", con un presupuesto de 1.200.000 pesetas. Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinar y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 29 de marzo de 2000. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1363

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formados los Padrones de contribuyentes de Tasa por recogida de basura, Tasa de alcantarillado, Tasa por el suministro domiciliario de agua potable, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio de 2000; quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

- Villalba de Guardo y Mantinos.

Villalba de Guardo, 3 de abril de 2000. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1369

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, los

expedientes de actividades clasificadas a instancia de las partes interesadas, que a continuación se indica:

- Don Marcelo Calvo Gómez, vecino de Quintanadévez, para la "Ampliación de Explotación de Ganado Vacuno", en C/. Cantarranas, en Quintanadévez de la Vega.

Villaluenga de la Vega, 30 de marzo de 2000. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

1428

VILLAMORONTA

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31-12-2000, correspondiente al ejercicio de 2000, la misma queda expuesta al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de comprobación y reclamaciones de acuerdo con lo señalado en el art. 4 del R. D. 243/95 de 17 de febrero.

Villamoronta, 6 de abril de 2000. - El Alcalde, César Fernández.

1417

VILLATURDE

EDICTO

Formados los padrones que se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las alegaciones que estimen pertinentes:

PADRONES QUE SE EXPONEN:

- Impuesto de Circulación de Vehículos, 2000.
- Tasa recogida de basuras, 1999.
- Padrón de contribución Rústica y Urbana, 2000.

Villaturde, 24 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Adela Martínez Miguel.

1438

VILLATURDE

EDICTO

Por D. Miguel Angel Llorente Muñoz, se solicita autorización para "Uso de Suelo Rústico", para la puesta en funcionamiento de una planta de áridos, hormigón y aglomerado asfáltico en caliente, en la finca denominada "Los Olmillos",

A la luz de lo recogido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, se hace público, para que durante el plazo de quince días siguientes a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes pudieran resultar afectados por la que se pretende emprender, puedan presentar las reclamaciones, reparos u obsevaciones que consideren pertinentes.

Villaturde, 27 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Adela Martínez Miguel.

1438

VILLATURDE
E D I C T O

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/3/2000, los proyectos que se relacionan, se exponen al público durante quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

PADRONES QUE SE EXPONEN:

- Obras en Travesía de la Crta. P. de Villanueva a Villacuerdo.
- Urbanización C/. Mayor.
- Electrificación en urbanización al pago "La Barrera".

Villaturde, 31 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Adela Martínez Miguel.

1438

VILLATURDE
E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaturde, 28 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Adela Martínez Miguel.

1438

VILLATURDE
E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 31 de marzo de 2000. - La Alcaldesa, Adela Martínez Miguel.

1438

VILLAVIUDAS
E D I C T O

Formada la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, dicha Cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaviudas, 3 de abril de 2000. - El Alcalde, Ignacio Marín Cantera.

1422

VILLAVIUDAS
E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 29-03-2000, el proyecto de obra "Rehabilitación de Edificios Múltiples y reparación Cubierta Consultoría de Villaviudas", núm. 164/2000 FC, con presupuesto de 3.500.000 pesetas, redactado por el ingeniero técnico don Miguel Angel Alonso Maestro, se expone al público por plazo de quince días, para su examen y posibles reclamaciones.

Villaviudas, 30 de marzo de 2000. - El Alcalde, Ignacio Marín Cantera.

1431

VILLOLDO
E D I C T O

Por D. Angel Francisco Hoyos Alvarez, se ha solicitado licencia para la construcción de aprisco para ganado ovino en parcela 26.1.A del polígono 4 de Villoldo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Villoldo, 6 de abril de 2000. - El Alcalde, P. D., Aurelio de la Plaza.

1432